

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
IECA/073/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASISTIDO POR LA LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LICENCIADO SALOMON CEBALLOS OCHOA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA DE OPERACIONES, LA LICENCIADA YINET FABIOLA RIZO MORALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL IECA"**; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A ELLOS DE MANERA CONJUNTA EN ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL MUNICIPIO"**:

I.1. Ser una Institución de Orden Público, Autónomo en su gobierno interior y administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Maestro Roberto García Urbano, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico y que acude a la celebración del presente convenio con las facultades otorgadas en el artículo 26, fracción XV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato tomada en Sesión de fecha 05 de junio de 2024 emitida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y, del Acuerdo contenido en el Acta Número 2, Sesión Ordinaria, de fecha 10 de octubre de 2024, mediante la cual se ratificó al Presidente Municipal para que suscriba a nombre del H. Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento y funcionamiento de la Administración Pública Municipal 2024-2027.

I.3. Que la Licenciada Verónica Ivette Gómez Becerra, comparece a la suscripción de este convenio en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento referido, acreditando su personalidad con el nombramiento oficial otorgado en la Sesión Ordinaria, de fecha 10 de octubre de 2024, y con las facultades que le confiere el artículo 137, fracciones IX y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos objeto del presente convenio.

I.5. Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal sin número, zona centro, C.P. 36400, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato.

I.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula MPR8501011K9.

II. DECLARA **"EL IECA"**:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como Coordinador de Eje a la Secretaría de Economía, conforme a

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
IECA/073/2026

lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 34, 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, fracciones I, II, IV, V, X y XI, del Decreto Gubernativo número 06 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 188, de fecha 24 de noviembre de 2006, Segunda Parte, mediante el cual se crea el Instituto Estatal de Capacitación; el Decreto Gubernativo número 24 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 84 de fecha 25 de mayo de 2007, Cuarta Parte, en el que se reforma el antes citado Decreto Gubernativo número 06 que crea al Instituto Estatal de Capacitación; y el Decreto Gubernativo número 5 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 212, de fecha 22 de octubre de 2024, Tercera Parte, que establece la agrupación por ejes de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

II.2. Que el Licenciado Salomón Ceballos Ochoa, Director General del Instituto Estatal de Capacitación, asiste a la firma del presente documento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 54, fracciones IV y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6 y 15, fracciones IV, VI y XV, del Decreto Número 06 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 188, de fecha 24 de noviembre de 2006, Segunda Parte, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Gobernadora del Estado de Guanajuato y ratificado por la H. Junta Directiva del Instituto Estatal de Capacitación, mediante acuerdo III-E-18-10-24-01 tomado en la III Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2024..

II.3. Que corresponde a "EL IECA" con fundamento en el Decreto de Creación referido en la declaración II.1, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, tiene por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la Entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y estatal; por lo que, en términos de lo señalado en el artículo 3, fracción XI, del multi citado Decreto, tiene la facultad de realizar acciones interinstitucionales con los sectores productivos de bienes y servicios públicos, privados y sociales para atender las demandas de capacitación en el Estado.

II.4. Que su domicilio fiscal es el ubicado en Blvd. Arandas 1855, colonia Jardines de San Antonio, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IEC070101UU7. Asimismo, señala como domicilio convencional, para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que se deriven de este documento legal, el ubicado en el edificio Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior, sobre avenida Siglo XXI, número 412, 6° Piso, predio Los Sauces, código postal 36823, Irapuato, Guanajuato.

III. DECLARACIONES DE "LAS PARTES":

ÚNICA. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Con base en las anteriores declaraciones "LAS PARTES" se comprometen a cumplir lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

OBJETO Y ALCANCES

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para conjuntar esfuerzos en materia de capacitación para y en el trabajo, a través de acciones específicas que se denominarán en lo sucesivo como el "Programa de Capacitación", con el fin de

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN IECA/073/2026

proveer de conocimientos, habilidades y destrezas a las y los ciudadanos del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, mediante la impartición de cursos que les permitan desarrollar las competencias necesarias para su efectiva inserción en la vida laboral, contribuyendo así a su estabilidad económica y al fortalecimiento del tejido social en su comunidad.

ANEXOS DE EJECUCIÓN

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el "**Programa de Capacitación**" objeto del presente convenio se lleve a cabo conforme a las especialidades detalladas en el Anexo de Ejecución Inicial, el cual podrá ser modificado; de ser necesario, a través de un Anexo de Ejecución Final, garantizando siempre el mejor cumplimiento del objeto de este convenio; ambos anexos serán validados por los Responsables de Cumplimiento designados por "LAS PARTES" en la cláusula CUARTA y adjuntos al presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

TERCERA. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio:

I. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Aportar a "**EL IECA**" por concepto de pago por los servicios de capacitación derivados de este instrumento, la cantidad total de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sin generar I.V.A. misma que será pagada por vía depósito o transferencia bancaria a través de la cuenta número 7606290055 sucursal 4639 CLABE Interbancaria 002210463900280245, en el Banco BANAMEX a nombre del Instituto Estatal de Capacitación, cantidad que deberá ser cubierta en 1 una sola exhibición a más tardar al día 30 de diciembre de 2026, contra entrega de factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales de ley.
- b) Participar en conjunto con "**EL IECA**" en el diseño y contenido del "**Programa de Capacitación**", atendiendo las necesidades de las y los beneficiarios que formen parte de su población objetivo.
- c) Designar a las y los beneficiarios de las capacitaciones, que cumplan con los requisitos necesarios para participar.
- d) Apegarse a los procesos de capacitación aplicados por "**EL IECA**".
- e) Procurar los espacios físicos apropiados que requieran las y los beneficiarios a capacitar, así como las facilidades suficientes para el adecuado desarrollo del "**Programa de Capacitación**" que coadyuven a alcanzar el objeto del presente Convenio; cuando estos se realicen fuera de las instalaciones de los planteles de "**EL IECA**".
- f) Convocar y realizar el levantamiento del registro de las y los beneficiarios del presente Convenio, a través de la Dirección de Desarrollo Económico de "**EL MUNICIPIO**", proporcionando a "**EL IECA**" los expedientes completos de éstos.

II. "EL IECA" se compromete a:

- a) Aplicar los recursos aportados por "**EL MUNICIPIO**" para el desarrollo del "**Programa de Capacitación**".
- b) Elaborar los contenidos programáticos de capacitación y ejecutarlos de conformidad al Anexo de Ejecución Inicial a fin de cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.
- c) Expedir las constancias correspondientes a las y los beneficiarios que hayan acreditado la capacitación que derive de este Convenio, con calificación mínima aprobatoria de 8 ocho en la escala

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN IECA/073/2026

de 0 cero a 10 diez y hayan asistido al menos el 90% noventa por ciento del tiempo contemplado para cada curso.

d) Entregar a **"EL MUNICIPIO"** un informe al término de la vigencia del presente Convenio mediante el Anexo de Ejecución Final, donde se acredite la ejecución definitiva del **"Programa de Capacitación"** de este convenio, que incluya:

1. Concentrado de evaluaciones al **"Programa de Capacitación"**.
2. Constancias de participación.

DE LOS RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

CUARTA. "LAS PARTES" designan, a la Licenciada Catalina Quiroz Martínez, Directora del Plantel IECA Purísima del Rincón, por **"EL IECA"** y al Licenciado Óscar Muñoz Ramírez, Director de Desarrollo Económico por parte de **"EL MUNICIPIO"**, como Responsables de Cumplimiento; quienes darán seguimiento y debido cumplimiento al contenido y alcance de la capacitación, así como preservar toda la información y documentación que sea requerida como evidencia del presente convenio.

Cualquier cambio al respecto del párrafo anterior, deberá ser notificado entre **"LAS PARTES"** a la brevedad posible.

DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS

QUINTA. El personal asignado por cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución de los programas regulados por el presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la unidad administrativa a la que pertenece, manteniendo inalterable su relación laboral con la parte que contrato sus servicios, por lo que no se creará relación de carácter laboral con la otra parte que se conviene; por ende, en ningún caso se considerará a esta como patrón sustituto, solidario o intermediario.

En caso de daño al personal o a la propiedad de cualquiera de las **"LAS PARTES"** y que éste sea producto de conductas de mala fe, negligencia o dolo del personal bajo responsabilidad de la otra parte, esta última, pagará a la primera por los daños causados.

DE LA DIFUSIÓN SOCIAL

SEXTA. En este acto **"EL MUNICIPIO"**, sus filiales y/o sucursales o dependencias y/o adscripciones administrativas autoriza (n) a **"EL IECA"** a realizar la difusión necesaria por sus medios institucionales y/o a través de sus funcionarios, representantes y/o terceros autorizados por ministerio de ley o que al efecto autorice el **"EL IECA"**, para divulgar información relacionada con la existencia de la relación de negocios entre **"LAS PARTES"** y/o celebración de este documento legal, los que se le deriven y anexen al mismo, lo que incluye el almacenamiento y publicación de información relacionada a las actividades materia de este instrumento jurídico y/o eventos relacionados o que se deriven y anexen al mismo, lo que incluye el almacenamiento y publicación de información relacionada a las actividades materia de este instrumento jurídico y/o eventos relacionados o que se deriven del mismo como puede ser, eventos protocolarios de firma, oferta de servicios del **"EL IECA"**, proceso de capacitación, testimonios de participación, entrega de documentos de acreditación, celebración de acuerdos de voluntades, seguimiento o cumplimiento de prestaciones reciprocas entre otros. La difusión estipulada en esta cláusula incluye registros fotográficos y/o material videográfico y no incluye la información confidencial que por comunicado escrito y con ese carácter se le haya entregado al **"EL IECA"**, o que por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"** hayan considerado con ese carácter.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en revisar y evaluar el avance y los resultados obtenidos en la capacitación de este convenio y acordar oportunamente, cualquier modificación que tienda a favorecer

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN IECA/073/2026

su eficiencia, dichas modificaciones solo surtirán efectos cuando consten por escrito firmado por **"LAS PARTES"**, debiendo ser congruentes con el objeto y adjuntarse como anexo del presente.

DE LA TERMINACIÓN

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que son causa de terminación del presente convenio, las siguientes:

1. La manifestación formal de una de **"LAS PARTES"**, misma que deberá hacerse por escrito a la otra, por lo menos con treinta días naturales de anticipación y sin necesidad de intervención judicial;
2. La cesión total o parcial, temporal o definitiva de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio;
3. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las acciones;
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra circunstancia que haga imposible el cumplimiento del objeto materia del presente convenio por alguna de **"LAS PARTES"** de las obligaciones asumidas en el presente convenio;
5. Por mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES"**; y,
6. Por cumplimiento del **"Programa de Capacitación"** objeto del presente Convenio.

En todo momento **"LAS PARTES"**, se comprometen a salvaguardar los intereses de los participantes que se encuentren beneficiándose de la capacitación objeto de este convenio; y a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontraren en desarrollo, independientemente de la causa y fechas efectivas de suspensión o terminación del presente convenio.

DE LA SUSPENSIÓN

NOVENA. "LAS PARTES" podrán suspender; de común acuerdo, en todo o en parte, los efectos y aplicación de este convenio, cuando concurren causas justificadas, razones de interés público, casos fortuitos o de fuerza mayor sin que dicha situación implique su terminación definitiva.

No se derivará responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarle por el incumplimiento de obligaciones estipuladas en el presente convenio que resulten directa o indirectamente del caso fortuito o la fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**, conforme a lo establecido en el presente convenio.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma de este y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis; no obstante, en caso de que existieren obligaciones pendientes se prorrogará su vigencia hasta el cumplimiento cabal de las mismas.

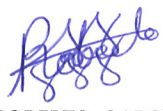
DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo, de no ser así **"LAS PARTES"**, se someten expresamente a las leyes del Estado de Guanajuato y a los Tribunales de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
IECA/073/2026

Leído el presente convenio y estando "LAS PARTES" de acuerdo con su contenido y alcance legal, lo ratifican con su firma suscribiéndolo en 5 cinco tantos de común acuerdo en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo el día 6 seis del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

POR "EL MUNICIPIO"



MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



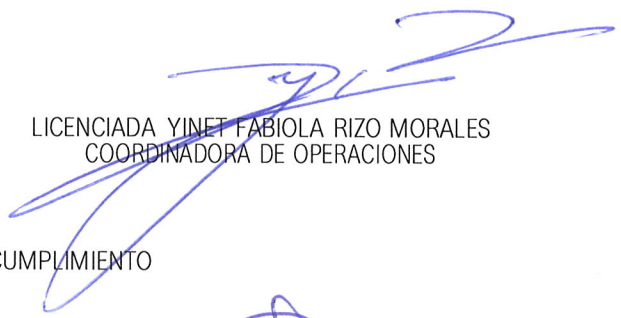
LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA
SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



POR "EL IECA"



LICENCIADO SALOMÓN CEBALLOS OCHOA
DIRECTOR GENERAL



LICENCIADA YINET FABIOLA RIZO MORALES
COORDINADORA DE OPERACIONES

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

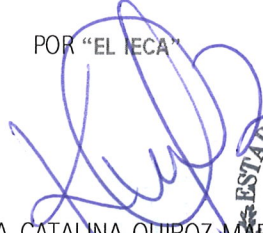
POR "EL MUNICIPIO"



LICENCIADO ÓSCAR MUÑOZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO



POR "EL IECA"



LICENCIADA CATALINA QUIROZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL PLANTEL IECA
PURÍSIMA DEL RINCÓN



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN IECA/073/2026; QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CONVENIO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026.

JCR/ela

INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN					IECA
ANEXO DE EJECUCIÓN INICIAL					
CÓDIGO	FCAJ003	CÓDIGO DE PROCESO:	PCAJ002	VERSION	2.0

**ANEXO DE EJECUCIÓN INICIAL
DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
NÚMERO IECA/073/2026**

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL CURSO	CUPO MAXIMO	SEDE	DURACION EN HORAS	PERIODO DE EJECUCIÓN	PRECIO UNITARIO
Instalaciones eléctricas residenciales y comerciales básicas	25	Plantel IECA Purísima del Rincón	30	Junio 2026	\$15,000.00
Costeo real y fijación de precios para pequeños negocios	25	Blvd. Manuel Gómez Morín 400, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato	20	Junio 2026	\$12,500.00
Plomería y mantenimiento hidráulico para el hogar	25	Plantel IECA Purísima del Rincón	30	Julio 2026	\$18,000.00
Inteligencia emocional en los negocios	25	Blvd. Manuel Gómez Morín 400, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato	20	Julio 2026	\$12,500.00
Fabricación de muebles funcionales con melamina	25	Plantel IECA Purísima del Rincón	30	Agosto 2026	\$18,000.00
Manejo de herramientas digitales para negocios	25	Blvd. Manuel Gómez Morín 400, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato	24	Agosto 2026	\$16,500.00
Panadería artesanal con enfoque comercial	25	Blvd. El Capulín número 103, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato	24	Agosto 2026	\$12,500.00
Empaque, etiquetado y presentación de productos	25	Blvd. El Capulín número 103, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato	24	Septiembre 2026	\$15,000.00
Reparación de celulares	25	Plantel IECA Purísima del Rincón	30	Septiembre 2026	\$15,000.00
Productos personalizados con resina	25	Plantel IECA Purísima del Rincón	24	Octubre 2026	\$12,500.00

INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN				IECA	
ANEXO DE EJECUCIÓN INICIAL					
CÓDIGO	FCAJ003	CÓDIGO DE PROCESO:	PCAJ002	VERSIÓN	2.0

NOMBRE DEL CURSO	CUPO MÁXIMO	SEDE	DURACIÓN EN HORAS	PERIODO DE EJECUCIÓN	PRECIO UNITARIO
Elaboración de prendas para mascotas	25	Plantel IECA Purísima del Rincón	24	Octubre 2026	\$12,500.00
Confitería y Chocolatería	25	Blvd. El Capulín número 103, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato	24	Noviembre 2026	\$12,500.00
Producción de alimentos deshidratados y conservas	25	Blvd. El Capulín número 103, Zona Centro, Purísima del Rincón, Guanajuato	24	Noviembre 2026	\$12,500.00
Monto Total					\$185,000.00

Las modificaciones al presente documento se informarán en el **Anexo de Ejecución Final** que al efecto se suscriba por los **Responsables de Cumplimiento**.

Leído el presente **Anexo de Ejecución Inicial** y estando los **Responsables de Cumplimiento** de acuerdo con su contenido y alcance, lo ratifican con su firma en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato el **06 de abril de 2026**.

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

POR "EL IECA"



LICENCIADA CATALINA QUIROZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL PLANTEL IECA PURÍSIMA DEL RINCÓN

POR "EL MUNICIPIO"



LICENCIADO ÓSCAR MUÑOZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

